Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	FRANCISCO NICOLAS GALDOS PUERTA
Radicado	**05001-40-03-014-2021-00257-00**
Asunto	Remite y Requiere 317 C.G.P

Se remite al apoderado al auto del 17 de marzo de 2023, mediante el cual se requirió realizar nuevamente la notificación.

De conformidad con el art. 317 del Código General del proceso, se requiere a la parte actora en la presente demanda ejecutiva, para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, con la notificación de la parte demandada.

Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito e imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1385622dd866c44f9011608233db59639e9a029dabc8e67f2887c5795ea0a17e**

Documento generado en 20/04/2023 12:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica